

Oficio N°: 2058..

Fecha: 14 ABR 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008239 de fecha 31 de marzo de 2023, del Sr. Juan Salazar Sepulveda, Ingreso Externo N°2741 de fecha 31 de marzo de 2023.-
Memorándum N°6645 de fecha 12 de abril de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°2741/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. JUAN SALAZAR SEPULVEDA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 31 de marzo de 2023, donde requiere "...información sobre los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM), cantidad de establecimientos en la comuna, ubicación... Además, información de los clubes de adulto mayor y los centros de adulto mayor, cantidad de agrupaciones en la comuna, ubicación..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, la actividad solicitada, no se encuentran asociadas a ningún campo de información en el que se agrupe a través de estos criterios, por lo que no es posible entregar un listado con este tipo de establecimientos. Sin embargo, la información de las patentes comerciales, se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: COMERCIALES

sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES COMERCIALES VIGENTES, ahí encontrará la nómina de patentes comerciales vigentes, donde podrá filtrar por "giro o actividad".

carpeta: JUNTA DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - LEY N°21.146

sub-carpeta: REGISTROS PUBLICOS DE ORGANIZACIONES VIGENTES

sub-carpeta: ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

sub-carpeta: REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

sub-carpeta: REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SOCIALES

sub-carpeta: UNIONES COMUNALES

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

Respecto a "...teléfono de contacto..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "**cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido**" y N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en cuanto a que los teléfonos no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C2032-14 de fecha 28 de abril de 2015.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA